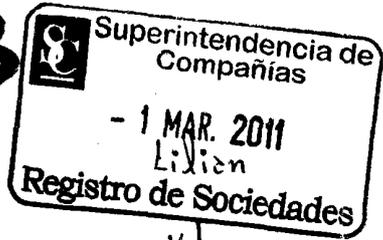


9523



Quito, 28 de Febrero del 2011

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-

**ESCANEAR**

*Quito*  
*1,2*

De mi consideración.-

Por medio de la presente me dirijo a usted con el motivo de informar que se realizó la REUNION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VIEWBUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA el 29 de septiembre del 2010 a las 17:00 horas en el sector de Cumbaya Cantón Quito Calle del Establo Lote 50 y Charro. Cuyo objetivo fue la cesión de participaciones que se realiza por parte del Señor Edwin Oleas a Víctor Chávez y Raymond Andino. Adjunto a la presente sírvase encontrar la escritura de cesión de participación debidamente inscrita en el registro mercantil.

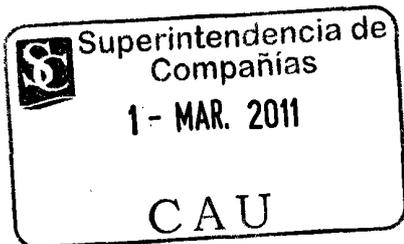
ATENTAMENTE,

  
RO. VÍCTOR CHAVEZ

*cesión registrada*  
*MR*

GERENTE GENERAL

VIEWBUSINESS CIA. LTDA.





# NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



## CESION DE PARTICIPACIONES

**OTORGADA POR:**

**EDWIN ALBERTO OLEAS SANTILLAN Y JANETH DEL  
ROSARIO MONTALVO NUÑEZ**

**A FAVOR DE:**

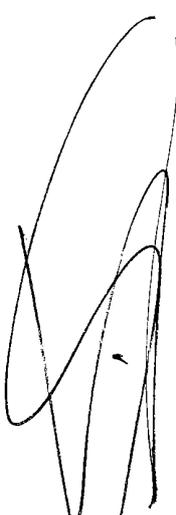
**VICTOR HUGO CHAVEZ BUCHELI Y RAYMOND  
EDUARDO ANDINO RUILOBA**

**CUANTÍA: US\$ 133.00**

**DI: 3 COPIAS**

**(C.M.B.H.)**

**ESCRITURA NUMERO: TRES MIL SETECIENTOS  
SETENTA Y SEIS (3776)**



En la ciudad de San Francisco Quito, Distrito Metropolitano,  
Capital de la República del Ecuador, a trece de Octubre del año  
dos mil diez, ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario  
Trigésimo Noveno del Cantón Quito, comparece a la celebración  
de la presente escritura pública por una parte y como CEDENTE

el señor EDWIN ALBERTO OLEAS SANTILLAN con su cónyuge la señora JANETH DEL ROSARIO MONTALVO NUÑEZ, y por otra en calidad de CESIONARIOS los señores VICTOR HUGO CHAVEZ BUCHELI Y RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **“Señor Notario:** En el registro de escrituras de la notaría a su cargo sírvase incluir una más de cesión de participaciones sociales que se opera en una compañía limitada, la misma que se encuentra contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Concurren al otorgamiento de la presente escritura de cesión de participaciones, por una parte y como cedente el señor EDWIN ALBERTO OLEAS SANTILLAN conjuntamente con su cónyuge la señora JANETH DEL ROSARIO MONTALVO NUÑEZ, quien comparece a los efectos de manifestar su total acuerdo con las estipulaciones del presente contrato; y, por otra parte, en calidad de cesionarios, los señores VICTOR HUGO CHAVEZ BUCHELI Y RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de ocupaciones particulares y con domicilio en la ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- La Compañía VIEWBUSINESS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el



## NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, el veintitrés de Julio del dos mil ocho, otorga el presente instrumento público que fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha doce de noviembre del dos mil ocho.-

b).- El señor EDWIN ALBERTO OLEAS SANTILLAN, posee ciento treinta y tres participaciones sociales de un dólar americano de valor cada una en el capital de la compañía, según aparece en el instrumento constitutivo.- c).- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía en sesión de veintinueve de Septiembre del dos mil diez, resolvió unánimemente autorizar al socio EDWIN ALBERTO OLEAS SANTILLAN, a fin de que proceda a ceder el total de sus ciento treinta y tres participaciones sociales en favor de los señores VICTOR HUGO CHAVEZ BUCHELI Y RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA, tal como consta en el Acta de dicha Junta General que se agrega a este instrumento como documento habilitante. TERCERA.- OTORGAMIENTO.- Con los antecedentes expuestos que forman parte esencial de la presente escritura, el cedente señor EDWIN ALBERTO OLEAS SANTILLAN declara que por medio de este instrumento público cede y transfiere a perpetuidad, debidamente autorizado por su cónyuge la señora JANETH DEL ROSARIO MONTALVO NUÑEZ, ciento treinta y tres participaciones sociales de un dólar cada una, en favor de los señores VICTOR HUGO CHAVEZ BUCHELI Y RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA, en el capital de VIEWBUSINESS CIA. LTDA. Declarando, además, que esta transferencia la realiza con todos los derechos y prerrogativas que a dichas participaciones corresponden en los

registros contables de la empresa, sin reservarse nada para sí.

CUARTA.- PRECIO.- Declara expresamente el cedente que ha recibido de los cesionarios, en dinero efectivo y a su satisfacción, el precio o valor de las participaciones sociales que han sido cedidas por esta escritura, esto es UN DÓLAR AMERICANO por cada una de las participaciones que han sido transferidas, de tal manera que en lo posterior no tendrá derecho a reclamo alguno por el valor recibido, pues este contrato lo ha efectuado en salvaguarda de sus intereses. De la misma manera declara el cedente que, una vez que se perfeccione esta escritura pública deja de ser socio de la compañía VIEWBUSINESS CIA. LTDA. Presente la señora JANETH DEL ROSARIO MONTALVO NUÑEZ, expresa formalmente su consentimiento para la legalización del presente contrato. QUINTA.-

CONFORMACIÓN DEL CAPITAL.- Luego de la cesión de participaciones que se acaba de efectuar, el capital social de la compañía, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de valor cada una, queda distribuido de la siguiente manera: el señor VICTOR HUGO CHAVEZ BUCHELI posee doscientas (200) participaciones sociales de un dólar de valor cada una; y, el señor RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA, posee doscientas (200) participaciones sociales del mismo valor. SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de este instrumento público queda fijada en la suma de ciento treinta tres dólares americanos que es el valor a que asciende el presente contrato. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura pública. Firmada) Cecilia Buitrón, abogada con matrícula





# NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



profesional número seis ocho uno del colegio de Abogados de Oro".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente por mi el Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

EDWIN ALBERTO OLEAS SANTILLAN  
C.C. 060249230-8

JANETH DEL ROSARIO MONTALVO NUÑEZ  
C.C. 100197622-1

VICTOR HUGO CHAVEZ BUCHELI  
C.C. 170829092-4

RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA  
C.C. 170846364-9



Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón - Quito

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ARQUITECTO  
 E133311222  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXXXXXXXXXXX  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: OLEAS SANTILLAN ANA FRANCISCA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-10-11  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-10-11

000249230-8

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DE CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN

060249230-8

APELLIDOS Y NOMBRES: OLEAS SANTILLAN EDWIN ALBERTO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1971-09-10  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: Casado  
 CONYUGE: JANETH DEL R. MONTALVO NUNEZ

*[Signature]*

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009  
 060249230-8 184 - 0263

OLEAS SANTILLAN EDWIN ALBERTO  
 PICHINCHA QUITO  
 CHAUPICRUZ

SANCION Multas: 4 CostoRep: 8 Tot.USD: 12  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001

1134107 12/11/2009 11:26:28

*[Handwritten Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312212  
 CASADO EDWIN ALBERTO OLEAS SANTILLAN  
 SUPERIOR QUIMICO-FARMACEUTICO  
 TEOFILO OSWALDO MONTALVO R  
 ROSARIO DEL CARMEN NUNEZ A  
 IBARRA 17/04/2003  
 17/04/2015  
 REN 0052515  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 Cedula de CIUDADANIA No. 100197627-1  
 MONTALVO NUNEZ JANETH DEL ROSARIO  
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO  
 14 ENERO 1974  
 FECHA DE NACIMIENTO 001-0069 00133 F  
 LUGAR DE NACIMIENTO IBARRA/IBARRA  
 SABRARIO  
 1974  
 QUITO - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 14 de Junio del 2009  
 100197627-1 280 - 0042  
 MONTALVO NUNEZ JANETH DEL ROSARIO  
 IMBABURA IBARRA  
 SAN FRANCISCO  
 DUPLICADO USD: 8  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00265  
 1800010 16/06/2010 10:19:22

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V234311242  
 CASADO MARIA B GARZON JARRIN  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 JOSE VICTOR HUGO CHAVEZ PROF/OCCUP  
 MARIA DE LOURDES BUCHELI  
 QUITO QUITO DE LA MADRE 20/01/2005  
 20/01/2017  
 REN 1390719  
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170999092-1  
 CHAVEZ BUCHELI VICTOR HUGO  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 06 DE DICIEMBRE DE 1972  
 0017A 02500487 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17 de Junio 2008  
 095-0042 NÚMERO  
 CHAVEZ BUCHELI VICTOR HUGO  
 1709990923 CEDULA  
 PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON  
 BENALCAZAR PARROQUIA ZONA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V2222

CASADO MARIA LORENA DE G DONOSO F  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

RAMON ANDINO  
 MARIA EUFRASIA RUILOBA E

QUITO 20/04/2009

20/04/2021

REN 0887722




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170846364-9

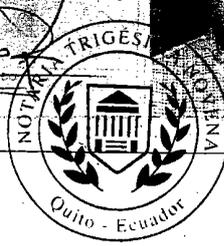
ANDINO RUILOBA RAYMOND EDUARDO  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

11 JULIO 1971

0111-16647 M

PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1971

NOTARIA TRIGESIMA  
 QUITO - Ecuador




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

170846364-9 119-0018

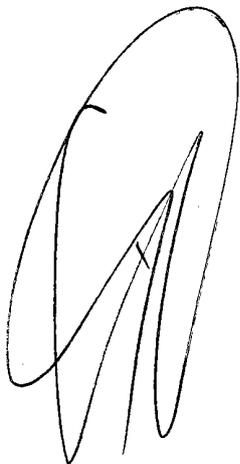
ANDINO RUILOBA RAYMOND EDUARDO  
 PICHINCHA QUITO

CHAMPICUZ

■ DUPLICADO - USD. 2

■ DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00043

1375360



ACTA DE REUNION DE LA JUNTA GENERAL, UNIVERSAL Y  
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "VIEWBUSINESS  
COMPAÑÍA LIMITADA."

El 29 de Septiembre del 2010 a las 17 horas se reúnen en Cumbayá, cantón Quito, los señores EDWIN ALBERTO OLEAS SANTILLAN, VICTOR HUGO CHAVEZ BUCHELI y RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA, socios de "VIEWBUSINESS COMPAÑÍA LIMITADA.", en la Oficina de la Compañía situada en calle del Establo N° 50 y Calle C, Oficina 001-2, Torre Dos, Edif. Site Center, con la finalidad de tratar sobre el orden del día constante en la convocatoria. Actúan en calidad de Presidente EDWIN ALBERTO OLEAS SANTILLAN y en calidad de Secretario VICTOR HUGO CHAVEZ BUCHELI. El Sr. Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum y una vez que se ha verificado que se encuentran presentes los socios que constituyen el 100% del capital social de la Compañía, se da lectura al Orden del Día de la convocatoria:

- 1.- Autorización que debe dar la Junta General al socio señor EDWIN ALBERTO OLEAS SANTILLAN, a fin de que pueda ceder el total de sus 133 participaciones sociales a favor de los señores VICTOR HUGO CHAVEZ BUCHELI y RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA.

El señor Presidente, una vez que se ha aprobado el orden del día, dispone se pase a tratar el punto de la agenda.

1º AUTORIZACION.- El socio EDWIN ALBERTO OLEAS SANTILLAN, expresa que es su deseo ceder a favor de los señores VICTOR HUGO CHAVEZ BUCHELI y RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA sus 133 participaciones sociales de un dólar de valor cada una que posee en la Compañía y que por esta razón, solicita la autorización necesaria a la Junta General de conformidad con el Artículo 113 de la Ley de Compañías, resolución que de acuerdo a la Ley se debe conceder de manera unánime. Después de deliberaciones e intercambios de criterio, la Junta General por unanimidad del capital social decide conceder la autorización prevista en el Art. 113 de la Ley de Compañías al señor Edwin Alberto Oleas Santillan, para que en uso de esta autorización expresa, pueda ceder sus 133 participaciones sociales a favor de los señores Victor Hugo Chavez Bucheli, 66 participaciones y de Raymond Eduardo Andino Ruiloba 67 participaciones. La Junta deja constancia de su agradecimiento al



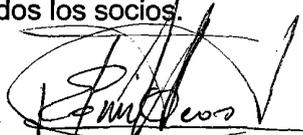
señor Edwin Alberto Oleas Santillan por su colaboración con "VIEWBUSINESS CIA LTDA." y lamenta su retiro de la Empresa.

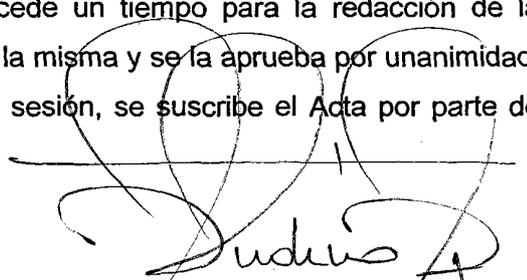


El capital social de la Compañía queda constituido de la siguiente forma: VICTOR HUGO CHAVEZ BUCHELI con 200 participaciones de un dólar cada una y RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA con 200 participaciones de un dólar cada una.

Se mantienen vigentes las demás cláusulas de la Escritura de Constitución otorgada el 23 de julio del 2008, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas.

Una vez tratado el orden del día, se concede un tiempo para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad. Siendo las 18 horas se da por concluida la sesión, se suscribe el Acta por parte de todos los socios.

  
EDWIN ALBERTO OLEAS SANTILLAN  
SOCIO - PRESIDENTE

  
RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA  
SOCIO

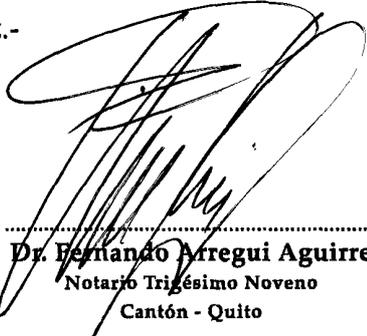
  
VICTOR HUGO CHAVEZ BUCHELI  
Secretario - Socio





otorgó ante mi, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 3776-2010, que contiene la Cesión de Participaciones, que otorgan los señores EDWIN ALBERTO SANTILLAN Y JANETH DEL ROSARIO MONTALVO NUÑEZ, a favor de los señores VICTOR HUGO CHAVEZ BUCHELI Y RAYMOND EDUARDO ANDINO RUILOBA, firmada y sellada en Quito, a veintidós de octubre del año dos mil diez.-



  
.....  
**Dr. Fernando Arregui Aguirre**  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón - Quito

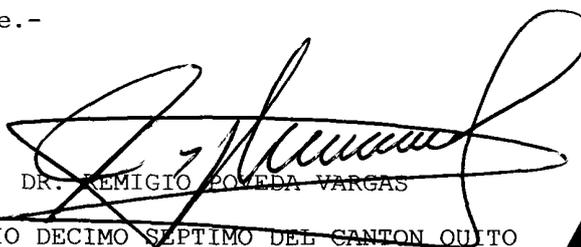


KA



## Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA VIEWBUSINESS CIA. LTDA., otorgada, el veintitrés de julio del dos mil ocho; de su escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: EDWIN ALBERTO OLEAS SANTILLAN Y OTRA., a favor de: VICTOR HUGO CHAVEZ BUCHELI Y OTRO, otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Fernando Arregui Aguirre, el trece de octubre del dos mil diez.- Quito a, veintiuno de febrero del dos mil once.-

  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

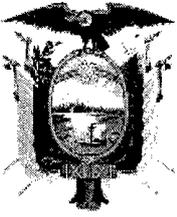


Notaria 17



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shirio y Suecra Esq.  
*Dr. Remigio Poveda V.*

Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:**4110** del REGISTRO MERCANTIL de doce de noviembre del dos mil ocho, fs.3868 vta, tomo 139 correspondiente a la Constitución de la compañía “VIEWBUSINESS CIA. LTDA.” lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veinticuatro de febrero de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng